

Términos de Referencia
**Profesional social para la caracterización y análisis de conflictos
socioambientales**
Financiamiento adicional para el apoyo a la preparación para
REDD+ del FCPF en Colombia
ACUERDO DE DONACIÓN TF- OA 7032


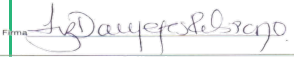
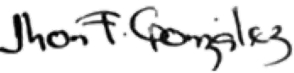

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Paola Andrea Cubillos	Asistente técnica	
Elaboró	Luz Dary Yepes Rubiano	Apoyo técnico	
Revisó	Jhon F. González Suárez	Especialista de Adquisiciones	
Aprobó	Andrés Montaña	Coordinador del proyecto	

Tabla de contenido

I. SIGLAS Y ACRÓNIMOS	3
II. INFORMACIÓN GENERAL	3
III. JUSTIFICACIÓN	4
IV. ALCANCE	7
V. OBJETO	7
VI. LUGAR DE EJECUCIÓN	7
VII. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	8
VIII. PRODUCTOS/ENTREGABLES	9
IX. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO DE LOS POSTULANTES	11
X. TIPO DE CONTRATO, DURACIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO	13
XI. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	14
XII. MECANISMO DE SELECCIÓN	14
XIII. CONFIDENCIALIDAD	15
XIV. MANIFESTACIONES DE LA PERSONA INTERESADA	15
ANEXO 1. FORMATO PARA HOJA DE VIDA	18
ANEXO 2. FORMATO DE AUTORIZACIONES, DECLARACIONES Y TRATAMIENTO DE DATOS	21
ANEXO 3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	22

I. Siglas y Acrónimos

CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático
CI	Conservation International Foundation
CRDA	Centro Regional de Dialogo Ambiental
EICDGB	Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques
ENREDD+	Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación
FCPF	Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (<i>Forest Carbon Partnership Facility</i>)
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GoC	Gobierno de Colombia
IFN	Inventario Forestal Nacional
IIAP	Instituto de Investigación Ambiental John von Neumann del Pacífico
MAC	Mecanismo de Atención Ciudadana
Minambiente	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MRV	Monitoreo, Reporte y Verificación
NREF	Nivel de Referencia de Emisiones Forestales
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
POA	Plan Operativo Anual
PQRSD	Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o denuncias.
PNNC	Parques Nacionales Naturales de Colombia
REDD+	Reducción de emisiones de emisiones debidas a la deforestación y degradación forestal; y función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas de Carbono en los países en desarrollo.
R-PP	Propuesta de preparación del Plan de Aprestamiento (<i>Readiness Preparation Proposal</i>)
SESA	Evaluación estratégica social y ambiental (<i>Social and Environmental Strategic Assessment</i>)
SIAC	Sistema de Información Ambiental de Colombia
SMBYC	Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono
SINA	Sistema Nacional Ambiental
TdR	Términos de referencia
TFCA	<i>Tropical Forest Conservation Act</i>
TNC	<i>The Nature Conservancy</i>
VoBo	Visto bueno
WWF	<i>World Wildlife Fund</i>

II. Información General

Fecha estimada de inicio: enero de 2022
Centro de Costos: OFOSM R-PP - Banco Mundial / FCPF (Fase III)
Sub centro de costos: OFOSM5 Inversiones
Categoría: Servicios de Consultoría Individual
Método: Selección Abierta y Competitiva de Consultores Individuales

III. Justificación

En el año 2010 por designación hecha por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente), el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Fomento (BIRF o Banco Mundial) y el Fondo Acción suscribieron un acuerdo de donación para la formulación de la propuesta de preparación de la estrategia REDD+ en Colombia. El 7 de mayo de 2018 se suscribió el Acuerdo TF-OA7032 para el financiamiento adicional de los recursos del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF), para continuar el proceso de preparación para REDD+, el cual está orientado a fortalecer capacidades de implementación, el marco de gestión y entornos habilitantes para crear condiciones que permitan reducir la deforestación de manera efectiva y urgente. El Fondo Acción es la entidad administradora e implementadora de los recursos, y con el fin de lograr su objeto en la ejecución del Proyecto FCPF en Colombia se creó una Unidad Coordinadora.

Esta financiación adicional tiene como objeto fortalecer las condiciones habilitantes para la implementación de la Estrategia Nacional REDD+, mediante el desarrollo de los componentes:

1. Organización, consulta y participación, para apoyar las actividades que garanticen una amplia participación de los interesados clave en el proceso REDD+ y consolidar el diálogo con los diferentes actores clave.
2. Implementación de la Estrategia Nacional REDD+, apoyando el marco institucional y de políticas para la implementación de la Estrategia Nacional REDD + Estrategia Integral del Control de la Deforestación y Gestión de los Bosques (EICDGB) y la finalización del Evaluación Estratégica Ambiental y Social (SESA) y Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y apoyar la consolidación de modelos regionales específicos de intervención.
3. Sistemas nacionales de monitoreo de bosques y salvaguardias, apoyar el fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) para Colombia, mediante un sistema de Monitoreo forestal comunitario, análisis de causas y agentes de la deforestación y la institucionalización del Sistema Nacional de Información de Salvaguardas.

En el año 2017 se definieron las estrategias requeridas para reducir la deforestación, la degradación de los bosques y las emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) asociadas,

con una visión integral del bosque y de su papel en el desarrollo del país (EICDGB). En el año 2020 mediante documento CONPES 4021, se emitió la *“Política nacional para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques”*, en la cual se definieron estrategias y acciones para el control de la deforestación. El Proyecto FCPF de preparación de la estrategia REDD+ busca facilitar la implementación de estas políticas a través del fortalecimiento de capacidades a nivel nacional, regional y local con actores públicos, privados y comunitarios.

Teniendo en cuenta lo anterior este proceso se enmarca en la línea de acción de la EICDGB 1. Gestión sociocultural de los bosques y conciencia pública, en las medidas 1.5. Fortalecer la participación e interlocución de las organizaciones campesinas, sociales, solidarias y no gubernamentales locales en la conservación y la gestión sostenible del bosque. 1.6. Generar y promover procesos de educación e investigación para el fortalecimiento en la gestión sostenible de los bosques y su biodiversidad, 1.7. Fortalecer propuestas de comunicación que desde una perspectiva intercultural contribuyan a aumentar la percepción positiva de la ciudadanía en general y tomadores de decisiones, sobre la importancia de los bosques y su papel en el desarrollo sostenible del país.

La EICDGB, partió del proceso de participación y diálogos tempranos liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desde el año 2010 en el marco de preparación del país para la implementación de REDD+, en el cual se promovieron espacios con actores con incidencia en la conservación de los bosques en el territorio nacional, como el Gobierno Nacional, los pueblos indígenas, las comunidades afrocolombianas, organizaciones campesinas, la sociedad civil organizada (ONG), el sector productivo, las organizaciones de mujeres, y la academia. Este proceso de participación ha propiciado el diálogo en torno a la importancia de los bosques y los conflictos socioambientales asociados a la deforestación y degradación, identificando participativamente cuáles son las principales causas y agentes de la deforestación, así como las medidas que se pueden tomar para contrarrestar este fenómeno, como, por ejemplo, la definición de capacidades que requieren ser fortalecidas para contar con una participación activa en el proceso.

En este ámbito, se crea la necesidad de impulsar las plataformas de participación regional, como instancias de diálogo para facilitar y fortalecer la gestión de espacios de participación y coordinación de las organizaciones campesinas y de otros actores rurales en la planeación territorial (como los consejos municipales de desarrollo rural, los consejos territoriales de planeación, las veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia), comunidades étnicas y afro, identificación de conflictos socioambientales asociados con la deforestación, degradación y la gestión sostenible de los bosques, con el fin de ser implementado en el marco de la tercera donación del FCPF.

Los Centros Regionales de Diálogo Ambiental (CRDA), se consolidan como plataformas de participación regional, de diálogo ambiental en torno a las dinámicas socioambientales de los territorios, que propenden por una participación activa, amplia, eficaz y deliberativa, tal como lo establece el principio 10 de la Declaración de Río de Janeiro de 1992. Así mismo, los CRDA son consistentes con el objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) “*Paz, Justicia e Instituciones Sólidas*” el cual busca promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

En concordancia con lo anterior, los Centros Regionales de Diálogo Ambiental, se ajustan a las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) dentro de la Evaluación de Desempeño de Colombia 2014, en la cual requiere el desarrollo de políticas ambientales que tengan por objetivo prevenir y transformar en el marco del desarrollo sostenible, los conflictos socioambientales, por medio de mecanismos de coordinación, que busquen fortalecer el diálogo regional y la integración de políticas, entre las Autoridades Ambientales y los entes territoriales e intensificar los esfuerzos para mejorar la calidad y relevancia de los datos ambientales y los sistemas de información para la prevención y transformación positiva de conflictos socioambientales.

De acuerdo con lo anterior, se crea la Resolución 2035 de 2018, con el fin de intervenir y abordar conflictos de índole socioambiental identificados y priorizados, atendiendo con lo establecido por el artículo 16 de la ley 99 de 1993, así como por los artículos 1.2.1.1. al 1.2.2.4. del Decreto Único del Sector Ambiental 1076 de 2015; donde se establece como función principal de las entidades científicas adscritas y vinculadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente), el brindar apoyo científico y técnico a las entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), para el cumplimiento de sus funciones.

En consecuencia, son los Institutos de Investigación Ambiental las entidades llamadas a apoyar al Minambiente, en la promoción del diálogo ambiental para prevenir y transformar conflictos socioambientales; además corresponde a estas entidades lo mismo que a las entidades pertenecientes al SINA, brindar apoyo en la generación de información relevante que dé cuenta de las dinámicas ambientales de los territorios, para proceder a un abordaje eficiente de los Conflictos Socioambientales (CSA).

Por lo anteriormente mencionado, en el marco del proyecto se requiere contratar un profesional social para la implementación del Centro Regional de Diálogo Ambiental (CRDA) de la macrocuenca de jurisdicción del Instituto de Investigación Ambiental John von Neumann del Pacífico (IIAP) como plataforma de participación regional para la construcción conjunta de alternativas dirigidas a la prevención y transformación positiva de conflictos socioambientales.

IV. Alcance

Esta consultoría se enmarca en las actividades establecidas para el desarrollo del Componente 1 *“Preparación de la organización y consulta para REDD+”*, subcomponente 1b *“Proceso de participación, consulta y divulgación”*. Esta contratación aporta al cumplimiento del indicador del proyecto número 2: *“Plataformas de participación de las partes interesadas a nivel nacional y regional, operando”*.

Con esta consultoría se apoyará la implementación del Centro Regional de Diálogo Ambiental (CRDA) de la macrocuenca de jurisdicción Instituto de Investigación Ambiental John von Neumann del Pacífico (IIAP), plataforma de participación regional para la construcción de alternativas dirigidas hacia la prevención y transformación positiva de los conflictos de índole socioambiental asociados a la deforestación, degradación, así como a la gestión sostenible de los bosques.

V. Objeto

Realizar la identificación y caracterización preliminar de los conflictos socioambientales desde el punto de vista social para apoyar la implementación del Centro Regional de Diálogo Ambiental (CRDA) de la macrocuenca de jurisdicción del Instituto de Investigación Ambiental John von Neumann del Pacífico (IIAP).

VI. Lugar de ejecución

El contrato se llevará a cabo en el territorio de Colombia. La sede contractual será la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, podrán realizarse desplazamientos a otras ciudades nacionales de acuerdo con las actividades previstas para la contratación, el Plan Operativo Anual (POA) y previa aprobación del supervisor.

Nota: Las actividades contempladas en el presente contrato, que impliquen la movilización del consultor o la celebración de eventos, deben realizarse de manera presencial y/o virtual guardando los protocolos establecidos de Bioseguridad de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional y los protocolos establecidos por Fondo Acción previa aprobación del Comité de crisis de Fondo Acción.

Nota: Es importante mencionar que el desarrollo de la consultoría contempla el trabajo articulado e interdisciplinar de los diferentes profesionales que harán parte de la identificación y caracterización del conflicto socioambiental en la macrocuenca de jurisdicción del Instituto de Investigación Ambiental John von Neumann del Pacífico (IIAP). En este sentido, es de aclarar que los productos entregables a presentar, serán el resultado del trabajo conjunto y articulado entre los consultores de las diferentes disciplinas y bajo las directrices del coordinador del proceso.

VII. Actividades específicas

El/la consultor(a) seleccionado(a) desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, entre las cuales debe incluir, como mínimo, las que a continuación se describen:

1. Presentar un plan y cronograma de actividades socioambientales y económicas detalladas, trabajadas en conjunto con el profesional ambiental, para apoyar desde una perspectiva social en articulación con el Instituto de Investigación Ambiental John von Neumann del Pacífico (IIAP) y en el marco de lo establecido en la Resolución 2035 de 2018, con quien se definirá la zona de trabajo, para contribuir con la implementación del CRDA de la macrocuenca de jurisdicción del IIAP como plataforma de participación regional para la prevención y transformación positiva de un conflicto socioambiental asociado a la deforestación, degradación y gestión sostenible de los bosques.
2. Realizar la caracterización y análisis preliminar de un (1) conflicto socioambiental desde una perspectiva social y económica, e histórica y su estado actual asociados a la deforestación, degradación y gestión sostenible de los bosques, existente en la zona de trabajo definida para el CRDA. El conflicto socioambiental que sea analizado, así como las acciones generadas alrededor de su abordaje deben tener en cuenta sus diferentes dimensiones, su condición multiescalar (tiempo-espacio) y multiactor, integrando a su vez el enfoque de género.
3. Realizar un análisis de actores, junto con el profesional ambiental, contratado por el proyecto para apoyar la implementación del CRDA de la macrocuenca de jurisdicción del Instituto de Investigación Ambiental John von Neumann del Pacífico (IIAP), asociado al conflicto socioambiental abordado. Esta actividad incluirá la definición del tipo de actor (gubernamentales, organismo multilateral, sociedad civil, líderes ambientales, asociaciones, agremiaciones, organizaciones, ONG, comunidad no organizada), la escala espacial en donde tiene incidencia (departamental, regional, local, etc.), el nivel de incidencia sobre los demás actores, el nivel de interés ante el conflicto socioambiental y su nivel de impacto y legitimidad. Lo anterior, con el fin de caracterizar y analizar los actores centrales para la posterior fase de implementación del CRDA relacionada con construcción de estrategias de diálogo para la prevención y/o transformación positiva del conflicto socioambiental asociados a la deforestación, degradación y gestión sostenible de los bosques.
4. Desarrollar diálogos de articulación institucional a través de reuniones y/o talleres y/o instancias de participación, que contribuyan con la caracterización de actores asociados con el conflicto socioambiental priorizado en el territorio definido, así como el reconocimiento de los ejes estructurales, normativos y el alcance del CRDA.
5. Realizar mínimo dos (2) talleres de manera participativa-con instituciones, líderes ambientales, comunitarios y comunidad en general asociada al conflicto- para la

caracterización del conflicto socioambiental a abordar, que recoja elementos que contribuyan a la prevención y transformación positiva del conflicto socioambiental asociado a la deforestación, degradación y gestión sostenible de los bosques, en el área de trabajo definida.

6. Documento final de la caracterización social del conflicto socioambiental a abordar, así como el mapeo de actores en la zona de trabajo definida.
7. Informe final de ejecución del contrato, que incluya las principales conclusiones del trabajo realizado, con anexos que evidencien las acciones adelantadas y relación de gastos financieros.
8. Las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

Otras:

1. Apoyar la articulación de las actividades establecidas en este contrato con las de otros profesionales o técnicos contratados por el Fondo de Acción/Minambiente para el desarrollo de actividades priorizadas por el Proyecto.
2. Recolectar la información y diligenciar los soportes contables para la legalización adecuada de gastos de viaje o anticipos, de acuerdo con los procedimientos del Fondo Acción.
3. Enviar, de forma oportuna, al Fondo Acción todos los archivos y/o documentos generados en la ejecución del objeto contractual, para garantizar un adecuado registro tanto en archivos electrónicos como físicos.
4. Conocer y manejar con diligencia los requerimientos, políticas, proceso, procedimientos y guías administrativas, de monitoreo y evaluación del proyecto, el Banco Mundial y el Fondo Acción.

VIII. Productos/entregables

El/la consultor(a) deberá entregar los productos relacionados a continuación, dentro de los plazos que para cada uno de ellos se señalen en el plan de actividades presentado por el consultor y aprobado por la Subdirección de Educación y Participación - SEP de Minambiente y el Fondo Acción, así:

Producto	Descripción de los productos	Actividad e indicador relacionados
1	Presentar un plan y cronograma de actividades socioambientales y económicas detalladas, trabajadas en conjunto con el profesional ambiental, para apoyar desde una perspectiva ambiental, en articulación con el Instituto de	1

Producto	Descripción de los productos	Actividad e indicador relacionados
	Investigación Ambiental John von Neumann del Pacífico (IIAP) en el marco de lo establecido en la Resolución 2035 de 2018, la definición de una zona de trabajo para contribuir con la implementación del CRDA de la macrocuenca de jurisdicción del SINCHI como plataforma de participación regional para la prevención y transformación positiva de un conflicto socioambiental asociado a la deforestación, degradación y gestión sostenible de los bosques.	
2	Avance del documento con la identificación, caracterización y análisis preliminar de un (1) conflicto socioambiental, desde una perspectiva social e histórica y su estado actual asociados a la deforestación, degradación y gestión sostenible de los bosques, existente en la zona de trabajo definida para el CRDA. Para el primer pago un avance del 20% Para el segundo pago un avance del 50% Para el tercer pago un avance del 30%	2
3	Avance del documento con el análisis de actores de un (1) conflicto socioambiental asociado a la deforestación, degradación y gestión sostenible de los bosques en la zona de trabajo definida, identificada en el producto 1. Para el segundo pago un avance del 30% Para el tercer pago un avance del 70%	3
4	Documento final con la caracterización y análisis de actores centrales de un (1) conflicto socioambiental asociado a la deforestación, degradación y gestión sostenible de los bosques en la zona de trabajo definida, identificada en el producto 1. Elaborado en conjunto con el profesional ambiental.	3
5	Documento final que contenga los resultados de las reuniones y/o talleres y/o espacios participativos a nivel institucional, en torno a la caracterización de los actores asociados al conflicto socioambiental de interés priorizado en la zona de trabajo definida, que incluya las memorias de	4, 5

Producto	Descripción de los productos	Actividad e indicador relacionados
	los talleres y/o espacios participativos realizados por el Centro Regional de Dialogo Ambiental como plataforma de participación regional, que incluya ayuda de memoria, listados de asistencia y registro fotográfico. (Mínimo de 3 a 10 fotos por espacio de diálogo). Elaborado en conjunto con el profesional ambiental.	
6	Documento final de la identificación y caracterización de un (1) conflicto socioambiental asociado a la deforestación, degradación y gestión sostenible de los bosques existentes en la zona definida y las estrategias y acciones para la prevención y transformación positiva de un conflicto socioambiental asociado a la deforestación, degradación y gestión sostenible de los bosques. Elaborado en conjunto con el profesional ambiental.	6
7	Informe mensual que dé cuenta de las actividades realizadas en el marco del contrato y que además contenga los soportes y medios de verificación de las actividades realizadas (actas de reuniones, listados de asistencia, acuerdos, entre otros).	1 al 6 y 8
8	Informe final que dé cuenta de todas las actividades desarrolladas por el Consultor durante la ejecución del contrato.	7

Nota 1: La formulación de los productos debe contemplar las herramientas previamente construidas desde el IIA para apoyar los procesos de diseño y formulación de los CRDA, así como los elementos que orientan la fase de aprestamiento de los CRDA.

IX. Perfil mínimo requerido de los postulantes

Se requiere que el/la consultor/a cumpla con el siguiente perfil mínimo:

- a) **Formación Académica:** Título universitario profesional en ciencias económicas, sociales y/o humanas, profesional en Pedagogía, licenciado en ciencias sociales y/o naturales con posgrado o experiencia en pedagogía y/o educación, derechos

humanos y/o temas ambientales de desarrollo y/o gestión territorial sostenible, conflicto social o temas afines.

- b) **Experiencia profesional:** Mínimo treinta y seis (36) meses.
- c) **Experiencia específica:** Mínimo veinte y cuatro (24) meses de experiencia en relacionamiento con comunidades, de los cuales deberán corresponder a actividades que involucren participación en procesos de consulta previa y/o mesas de diálogo con comunidades, y/o procesos de participación comunitaria y/o análisis y gestión de conflictos ambientales. Actividades que involucren acciones pedagógicas con comunidades o mesas de diálogo con diferentes actores sociales.

Nota 1. El cumplimiento del perfil establecido anteriormente habilita el/la candidato(a) para realizar la contratación, el puntaje asignado en los criterios de selección permite a la entidad escoger entre los candidatos el mejor calificado.

Nota 2. Las certificaciones que sustentan la información consignada en la Hoja de Vida (Anexo 1) serán solicitadas a el/la candidato(a) elegido(a) de forma previa a la firma del contrato. El Fondo Acción se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida.

Nota 3. La experiencia relacionada en la hoja de vida, base del perfil y de la calificación, debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad correspondiente, especificando nombre o razón social de la entidad, fechas de vinculación y retiro y relación de los cargos desempeñados o contratos con sus respectivas funciones u obligaciones contractuales.

Nota 4. Cada una de las experiencias relacionadas deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Nota 5. La experiencia específica puede haberse desarrollado paralelamente dentro del mismo periodo de tiempo que la experiencia general.

Nota 6. Para la verificación de la experiencia no se tendrá en cuenta la experiencia simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia desarrollada de manera paralela en varias entidades.

Nota 7. La experiencia a la que se refieren los criterios de calificación debe ser adicional a la requerida en el perfil mínimo.

Otros requerimientos:

1. Alta capacidad para escribir reportes, analizar datos y documentos.
2. Capacidad de manejo de relaciones permanentes y fluidas con diversos tipos de actores.
3. Capacidad para resolver problemas.
4. Capacidad en la elaboración y redacción de informes.

Es deseable que el aspirante cuente con:

1. Conocimiento en cambio climático y/o REDD+.
2. Experiencia en procesos de coordinación interinstitucional.
3. Formulación e implementación de planes de manejo forestal para la producción de bosque natural y/o plantaciones forestales.
4. Habilidades para la planeación, el trabajo en equipo y realizar un rango amplio de múltiples tareas y el trabajo bajo presión.

Habilidades para la evaluación del desempeño:

1. Demostrar y desplegar alta sensibilidad y adaptabilidad sin prejuicios personales en cuanto a temas interculturales, de género, religión, raza, nacionalidad y edad, siendo capaz de mostrar en la práctica un alto nivel de respeto a la diversidad.
2. Aptitudes y disposición para trabajar en equipo.
3. Habilidad para trabajar de manera independiente y encontrar información necesaria con supervisión mínima.
4. Comunicación asertiva.
5. Rápida adaptación a los cambios y al entorno laboral.
6. Orientación de servicio y a la entrega de resultados.

X. Tipo de contrato, duración, valor y forma de pago

Se suscribirá entre el consultor y el Fondo Acción un contrato de prestación de servicios profesionales, **cuya duración será de cuatro (4) meses contados a partir de su suscripción.**

El valor estimado del contrato por concepto de honorarios es de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$24.800.000)**, que será cargado al centro de costos F112SM: R-PP - Banco Mundial / FCPF (Fase III).

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

No. Producto	No. de Pago	Valor
Producto 1, 2 y 7	Pago 1	\$6.200.000
Producto 2, 3 y 7	Pago 2	\$6.200.000
Productos con avance 2, 3 y 7	Pago 3	\$6.200.000
Productos 4, 5, 6 y 8	Pago 4	\$6.200.000

Los pagos se realizarán contra la entrega de los productos, previa aprobación de los mismos por parte del Supervisor del Contrato con el visto bueno de la Subdirección de educación y participación (SEP) de Minambiente, dentro de los plazos que para cada uno de ellos que se señalen en el plan de trabajo y cronograma presentado por el consultor y aprobado por el Minambiente y Fondo Acción.

Para efectuar el primer pago, se requerirá haber entregado a los dos días de iniciado del contrato el certificado de afiliación a ARL, el certificado médico pre ocupacional y el pago al sistema de seguridad social de acuerdo con la Ley vigente.

En el evento en que, para la ejecución del objeto del contrato, el/la consultor(a) requiera desplazarse fuera del lugar de ejecución del contrato, los gastos de viaje para movilizarse dentro o fuera de la zona de intervención del objeto de este contrato serán cubiertos por el Proyecto siempre y cuando los viajes sean requeridos y autorizados por el FONDO ACCIÓN, para lo cual éste girará los gastos de viaje, que deberán ser legalizados por el CONSULTOR en el periodo definido en el Sistema de Gestión de Calidad del FONDO ACCIÓN.

XI. Supervisión del contrato

La supervisión del contrato está a cargo del Coordinador de proyecto del Fondo Acción o quien este designe.

XII. Mecanismo de selección

El mecanismo para la selección de el/la consultor, se hará con el método de Selección Competitiva Limitada de Consultores Individuales, de conformidad con el párrafo 7.38 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, es decir, se realizará la selección entre los que hayan expresado interés en respuesta a la invitación.

Para la selección se conformará un Comité de Evaluación integrado por un representante de Minambiente, y dos representantes del Fondo Acción. Una vez recibidos los documentos de las personas interesadas en participar en el proceso de selección, se verificará el

cumplimiento de los requisitos definidos en estos términos de referencia para el perfil del cargo y continuará en la etapa de evaluación que será de la siguiente manera:

Criterios de Calificación	Puntos	Puntaje máximo
Formación Académica:		10
Título de especialización	5	
Título de maestría	10	
i) Experiencia Profesional		20
Mínimo 36 meses	5	
Experiencia profesional adicional a la mínima requerida: Se asignará 5 puntos por cada seis (6) meses, hasta un máximo de 15 puntos.	15	
ii) Experiencia específica		60
Mínimo 24 meses	20	
Experiencia específica adicional a la mínima requerida: Se asignará 10 puntos por cada seis (6) meses, hasta un máximo de 40 puntos.	40	
iii) Entrevista. Se citará a entrevistas virtuales (por Teams) a quienes cumplan con el perfil mínimo y tengan los mejores puntajes, evaluada la hoja de vida y prueba técnica.		10
Total		100

XIII. Confidencialidad

Toda la información obtenida por la iniciativa invitada a participar, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución del contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgada sin autorización expresa y escrita del Fondo Acción y/o del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

XIV. Manifestaciones de la persona interesada

Los profesionales deberán remitir la siguiente información vía correo electrónico a propuestafcpf@fondoaccion.org a más tardar el **03 de enero de 2022 a las 23:59.**, hora local.

1. Hoja de vida en el formato del Anexo 1.
2. Fotocopia del documento de identidad.
3. Formato de autorizaciones y declaraciones firmado (Anexo 2).

Con el envío de la manifestación se entiende que el/la candidato (a) interesado:

- (i) Acepta las condiciones de estos términos de referencia.

- (ii) Autoriza al **Fondo Acción** y a los aliados del Proyecto al tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- (iii) Manifiesta que, en caso de resultar seleccionado, se obliga a aceptar, cumplir y acatar en su absoluta integridad, los términos y condiciones del Código de Ética, la Política Anticorrupción, la Política de Género, la Política de Derechos de Autor, la política de Protección a la Niñez contra cualquier forma de Abuso y Maltrato, la Política de Protección de datos personales, el Marco de Gestión Ambiental y Social y la política de Gestión Ambiental y Social del Fondo Acción las cuales hacen parte integral de este contrato y podrán ser consultadas en <https://fondoaccion.org/nuestras-politicas/>.
- (iv) Manifiesta que se acogerá a las Políticas de Fraude y Corrupción del Banco Mundial.
- (v) Certifica que toda la información entregada es auténtica y puede aportar los soportes respectivos en caso de ser requeridos. Así mismo, garantiza que en caso de ser seleccionado está en capacidad de acreditar su afiliación y paz y salvo con el sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como otros documentos de soporte (según aplique).
- (vi) Acepta el borrador de la minuta de contrato (**Anexo 3**).

Las manifestaciones recibidas después de la hora y/o fecha indicada serán considerados como extemporáneos y podrán ser tenidos en cuenta dentro de la evaluación si no se han recibido, al menos tres manifestaciones de interés o si el comité de evaluación lo considera pertinente y no se han realizado las pruebas técnicas ni entrevistas a los demás candidatos.

Para iniciar el proceso de contratación, el consultor seleccionado deberá aportar la siguiente información:

Para iniciar el proceso de contratación, el/la candidato(a) seleccionado(a) deberá aportar la siguiente documentación, una vez le sea solicitada:

1. Copia de los soportes de la hoja de vida (certificaciones de estudios, acta de grado, diploma y certificaciones laborales).
2. Copia de la Tarjeta/matricula Profesional (en los casos establecidos por Ley y/o si aplica).
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía.
4. Copia del Registro Único Tributario (RUT) (posterior 2019).
5. Certificación de afiliación a Sistema de Salud (No mayor a 30 días).
6. Certificación de afiliación a un Fondo de Pensiones (No mayor a 30 días).
7. Certificación Bancaria reciente (No mayor a 30 días).

Si tiene dudas o preguntas sobre la presente invitación por favor diríjase a:

Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez-Fondo Acción

Fecha de emisión:

17/12/2021

Versión: 1

Página 17 de 33

Términos de Referencia

Profesional social para la caracterización y análisis de conflictos socioambientales

Financiamiento adicional para el apoyo a la preparación para REDD+ del FCPF en Colombia

ACUERDO DE DONACIÓN TF- OA 7032



Carrera 7 No 32-33, Piso 27

Bogotá, Colombia

Correos electrónicos: propuestasfcpf@fondoaccion.org

Anexo 1. Formato para Hoja de Vida

Proceso: CO-FondoAccion-265757-CS-INDV

Objeto: Realizar la identificación y caracterización preliminar de los conflictos socioambientales desde el punto de vista social para apoyar la implementación del Centro Regional de Diálogo Ambiental (CRDA) de la macrocuenca de jurisdicción del Instituto del Instituto de Investigación Ambiental John von Neumann del Pacífico (IIAP).

1. Datos Personales

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN [Indicar tipo y número]	LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (DD/MM/AAAA)	NACIONALIDAD Y PAÍS
FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	PAÍS DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	PAÍS/ CIUDAD / DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	TELÉFONO
		CORREO ELECTRÓNICO

2. Formación Académica

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)									
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:									
TC (TÉCNICA),		TL (TECNOLÓGICA),		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA),		UN (UNIVERSITARIA),			
ES (ESPECIALIZACIÓN),		MG (MAESTRÍA MAGÍSTER),		O DOC (DOCTORADO O PHD),					
Relacione al frente el número de la tarjeta o matrícula profesional (si esta ha sido prevista en una ley)									
MODALIDAD ACADÉMICA	GRADUADO SÍ / NO / En curso ¹	FECHA DE TERMINACIÓN DE MATERIAS			TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO			No. DE TARJETA/ MATRÍCULA PROFESIONAL
		DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	

OTROS ESTUDIOS:

¹ Para la contabilización del nivel académico, si está estudiando, el/la candidata(a) deberá junto con la hoja de vida remitir la debida certificación de la institución educativa o certificación de notas.

² Den prioridad a las relacionadas con objeto, actividades y perfil (incluso en los deseables, habilidad, competencias).

-

3. EXPERIENCIA LABORAL^{3 4}

Relacione su experiencia laboral o de prestación de servicios en estricto orden cronológico comenzando por el actual. Si desempeño varios cargos en una misma entidad o tuvo varios contratos, deberá relacionarlos de manera independiente, indicando las fechas de cada uno, las cuales deberán corresponder con las indicadas en las certificaciones expedidas por la entidad contratante.

Cada una de las experiencias relacionadas deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año). En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación. En los casos en los que se indique solamente el año, no se contabilizará la experiencia.

Experiencia No. 1	EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE	
EMPRESA O ENTIDAD	NATURALEZA (Pública, Privada o Mixta)	
CARGO/ROL/OBJETO DEL CONTRATO	DEPENDENCIA	
FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA) (Si está trabajando actualmente, colocar NA)	
<u>FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:</u>		
•		
<u>FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS (Haga énfasis en las actividades relacionadas con el literal "c" del numeral IX de los TdR)</u>		
•		
<u>CONOCIMIENTOS TECNOLÓGICOS: [Indicar herramientas tecnológicas empleadas en desarrollo del cargo/rol/objeto contractual]</u>		
•		

Experiencia No. 2	EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE	
EMPRESA O ENTIDAD	NATURALEZA (Pública, Privada o Mixta)	
CARGO/ROL/OBJETO DEL CONTRATO	DEPENDENCIA	
FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)	
<u>FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:</u>		
•		
<u>FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS (Haga énfasis en las actividades relacionadas con el literal "c" del numeral IX de los TdR)</u>		
•		
<u>CONOCIMIENTOS TECNOLÓGICOS: [Indicar herramientas tecnológicas empleadas en desarrollo del cargo/rol/objeto contractual]</u>		
•		

Experiencia No. 3	EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE	
EMPRESA O ENTIDAD	NATURALEZA (Pública, Privada o Mixta)	

³ La información consignada en el presente formato corresponde a la debidamente certificada en los soportes de la experiencia expedidos por las empresas o entidades correspondientes.

⁴ La experiencia se contará de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.

CARGO/ROL/OBJETO DEL CONTRATO	DEPENDENCIA
FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)
<u>FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:</u>	
•	
<u>FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS (Haga énfasis en las actividades relacionadas con el literal "c" del numeral IX de los TdR)</u>	
•	
<u>CONOCIMIENTOS TECNOLÓGICOS: [Indicar herramientas tecnológicas empleadas en desarrollo del cargo/rol/objeto contractual]</u>	
•	

Experiencia No. n... ⁵	EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE	
EMPRESA O ENTIDAD	NATURALEZA (Pública, Privada o Mixta)	
CARGO/ROL/OBJETO DEL CONTRATO	DEPENDENCIA	
FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)	
<u>FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:</u>		
•		
<u>FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS (Haga énfasis en las actividades relacionadas con el literal "c" del numeral IX de los TdR)</u>		
•		
<u>CONOCIMIENTOS TECNOLÓGICOS: [Indicar herramientas tecnológicas empleadas en desarrollo del cargo/rol/objeto contractual]</u>		
•		

Nota 1: Si requiere adicionar más experiencia laboral, inserte nuevas secciones.

Nota 2: Puede cambiar el tamaño de la letra de este formato, si lo prefiere.

⁵ Insertar el número de experiencia, siguiendo el consecutivo por cada una de las relacionadas.

ANEXO 2. Formato de Autorizaciones, Declaraciones y Tratamiento de Datos

Señores

Fondo Acción

Carrera. 7ª No. 32-33, piso 27

Bogotá D.C.

Asunto: Autorizaciones y declaraciones

Yo, _____ (nombre y apellidos),
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, por medio del presente escrito manifiesto que:

1. Otorgo mi autorización voluntaria para que el **Fondo Acción** consulte mi nombre, según requerimiento de los proyectos, las bases de datos de reportes, relacionados con (1) el financiamiento del terrorismo y el lavado de activos (SDNT), (2) ONU –Organización de Naciones Unidas lista de terrorismo y financiamiento del terrorismo, (3) Oficina de Control Activos Extranjeros (OFAC), (4) SAM, (5) lista de empresas e individuos sancionados por el BID, (6) listado de firmas y personas inhabilitadas por el Banco Mundial, (7) Lista de sanciones de Unión Europea, (8) Lista de Sanciones de Francia, (9) antecedentes penales de la Policía Nacional, (10) antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República y (11) disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, con el fin que el **Fondo Acción** adelante las gestiones relacionadas con la debida diligencia de ejecutores, contratistas, potenciales clientes y donantes de la organización, según corresponda.
2. Otorgo mi autorización expresa y clara para que el **Fondo Acción** realice el tratamiento y uso de mis datos personales, los cuales estarán reportados en la base de datos de la que es responsable dicha organización y que han sido recolectados en las relaciones contractuales que ésta realiza en desarrollo de su objeto social; de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 sobre protección y uso de datos personales, los Decretos 1377 de 2013, 1081 de 2015, la Circular Externa 002 de 2015 de la SIC y demás normas que la reglamenten. No obstante, me reservo el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales, cuando así lo estime conveniente.
3. No me encuentro incurso(a) en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecida en la normatividad colombiana y/o en el Código de Ética y la Política Anticorrupción del **Fondo Acción**, que me impida proceder a celebrar cualquier tipo de acto o contrato con el **Fondo Acción**.
4. Otorgo mi autorización para que el Fondo Acción remita las comunicaciones que requiera a la dirección física y/o electrónica señalada en esta comunicación.

Esta autorización permanecerá vigente para los fines contractuales hasta que la misma sea revocada por mí de forma clara e inequívoca.

Atentamente,

C.C.

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Email:

Anexo 3. Contrato de Prestación de Servicios

Entre los suscritos,

NATALIA ARANGO VÉLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.970.033 de Cali, quien actúa en calidad de representante legal **FONDO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL Y LA NIÑEZ**, persona jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, constituida por Escritura Pública No. 2538 del 23 de junio de 2000 de la Notaría Primera del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 10 de agosto del mismo año, Nit. 830.077.866-3, quien en adelante se denominará el **FONDO ACCIÓN**, por una parte y por la otra,

(Nombre del CONTRATISTA), identificado con **(tipo de documento)** No. **(número de documento)**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**.

Hemos convenido celebrar el presente Contrato que se registrará por las siguientes cláusulas, previas estas **CONSIDERACIONES:**

1. El Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez –**FONDO ACCIÓN**– es un fondo colombiano, sin ánimo de lucro, con régimen privado y plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social. Fue creado en el año 2000 en desarrollo de un acuerdo bilateral entre los gobiernos de la República de Colombia y de los Estados Unidos de América, en el marco de la Iniciativa para las Américas, la cual ha promovido la reducción de deuda y la celebración de acuerdos de canje de deuda por naturaleza, cuyos recursos se han canalizado a través de una cuenta especial conocida como Cuenta de las Américas.
2. En 2004 el **FONDO ACCIÓN** asumió la administración de un segundo canje. El Gobierno de la República de Colombia (GOC), el Gobierno de los Estados Unidos de América (“USG”), y las organizaciones no gubernamentales The Nature Conservancy (TNC), World Wildlife Fund (WWF) y Conservation International Foundation (CI), acordaron comprometerse en un canje subsidiado de “deuda-por-naturaleza” bajo el Acuerdo de Conservación de Bosques Tropicales de 1998 (US Tropical Forest Conservation Act of 1998, Ley Pública No. 105-214, enmendada, conocida como TFCA.
3. Con el propósito de desarrollar actividades de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques (REDD+) y con el fin de responder a los compromisos nacionales e internacionales en el tema de reducción las emisiones de GEI provenientes de la deforestación y degradación de los bosques naturales, en el año 2009, como parte de lo previsto en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático - CMNUCC, el gobierno de Colombia inició el proceso de preparación para REDD+.
4. En virtud de la designación hecha por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el 5 de octubre de 2010 el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Fomento (BIRF o Banco Mundial) y el **FONDO ACCIÓN** suscribieron un acuerdo de donación para la formulación de la propuesta de preparación para Estrategia Nacional para la reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal (R-PP REDD+) por sus iniciales en inglés). Dicho acuerdo fue ejecutado con éxito entre 2010 y 2013. Con la preparación, el país ha avanzado en la formulación de los cuatro pilares requeridos para REDD+ por la CMNUCC: i) Estrategia Nacional REDD+, ii) Construcción del Nivel de Referencia de Emisiones Forestales (NREF), iii) el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBYC) y iv) Sistema Nacional de Información de Salvaguardas (SNS). Adicionalmente, se han fortalecido estructuras de gobernanza, tanto nacionales, como regionales. De igual forma, se han promovido acuerdos sectoriales, como el Pacto Intersectorial por la Madera Legal (PIML), se ha avanzado en la implementación del Programa FLEGT y en la consolidación de acuerdos para la promoción de cero deforestación con las cadenas productivas de la carne, leche, aceite de palma y madera, entre otras.

5. Así mismo, el 29 de abril de 2015, se celebró el Acuerdo de Donación TF-018501 por la suma de USD3,6 millones, con el cual el FCPF apoyó al Gobierno colombiano en la preparación para REDD+ y, en particular, en la realización de un proceso participativo e incluyente con los actores clave para el fortalecimiento de las capacidades nacionales, la realización de consultas y fortalecimiento de espacios de diálogo con actores clave, la implementación de la estrategia de comunicaciones, la evaluación estratégica ambiental y social, la formulación del MGAS, y el diseño y operación de un mecanismo para atención de quejas y reclamos (mecanismo de atención ciudadana).
6. Posteriormente, en marzo de 2017, el país presentó su reporte de medio término del proceso de preparación para REDD+, mostrando avances de manera significativa en:
 - a. el involucramiento de actores relevantes, en un ejercicio que incluye acciones de divulgación de información, diálogo y comunicación, desarrollo de capacidades y fortalecimiento de plataformas de participación;
 - b. la generación de información y protocolos técnicos relevantes y confiables para comprender y abordar las causas y agentes de deforestación;
 - c. el desarrollo de enfoques, principios y criterios para garantizar el cumplimiento de las salvaguardas de la CMNUCC bajo una interpretación nacional, que se enmarca en el Sistema de Información Ambiental de Colombia –SIAC- y recoge el proceso SESA y MGAS;
 - d. la definición de medidas y acciones REDD+, cuyos posibles riesgos, beneficios y salvaguardas aplicables están siendo analizadas;
 - e. el desarrollo de proyectos pilotos de aplicación de estas medidas y acciones, en áreas de alta deforestación, con activa participación de las comunidades;
 - f. el diseño y desarrollo de acciones demostrativas mediante esquemas de pago por resultados.
7. Hoy, como resultado de este proceso de preparación, de manera participativa, se diseñó la Estrategia Nacional REDD+ (ENREDD+), actualmente denominada “Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques (EICDGB)”. Con este documento de política pública se fijaron las estrategias requeridas para reducir la deforestación, la degradación de los bosques y las emisiones de GEI asociadas, con una visión integral del bosque y de su papel en el desarrollo del país. Así las cosas, se proyecta un impacto positivo en sostenibilidad ambiental, en mitigación y adaptación al cambio climático y avanzar en un crecimiento económico soportado en los bosques naturales, una vez estos sean recursos reconocidos, valorados y productivos, que aporten al desarrollo rural integral y al mejoramiento de las condiciones de vida de los colombianos.
8. El 8 de mayo de 2018 se suscribió el Acuerdo TF-OA7032 para el financiamiento adicional de los recursos del FCPF, para continuar el proceso de preparación para REDD+, el cual está orientado a fortalecer capacidades de implementación, el marco de gestión y entornos habilitantes para crear condiciones que permitan reducir la deforestación de manera efectiva y urgente, en adelante, el Proyecto. El Fondo Acción es la entidad administradora e implementadora de los recursos, los cuales deberán ser auditados permanentemente por un tercero independiente.
9. En este contexto, **(establecer necesidad de la contratación)**.
10. Conforme a lo anterior, para la formulación y puesta en marcha de la EICDGB, en el marco del Proyecto se requiere contar con un profesional que **(función de la contratación)**
11. Que para la selección del profesional requerido se utilizó el mecanismo de selección definido por el **FONDO ACCIÓN** con el método **(establecer método)**, de conformidad con las Regulaciones de adquisiciones para

Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, como resultado del cual fue seleccionada (**nombre del contratista**) al obtener el mayor puntaje dentro del proceso de selección.

12. Que el Consejo Directivo, en SO No. 107-141 de fecha 11 de diciembre de 2015, autorizó a la Directora Ejecutiva del **FONDO ACCIÓN** para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a 300 SMLMV.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

1. OBJETO:

Prestar servicios como (**objeto del cargo**), bajo su exclusivo riesgo y como **CONTRATISTA** independiente con plena autonomía administrativa y técnica y utilizando sus propios medios y recursos, de acuerdo a los términos y condiciones del presente contrato, en el marco del proyecto “Financiamiento adicional del apoyo a la preparación para REDD+ del FCPF”.

2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

En desarrollo de la cláusula primera del presente Contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a:

- 2.1. (**Poner las actividades establecidas en los TDR**)

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** se obliga a:

- a. Desarrollar el objeto del presente contrato y brindar al **FONDO ACCIÓN/MINAMBIENTE** toda su capacidad, experiencia y conocimiento necesario para el cumplimiento del mismo.
- b. Cumplir en forma eficiente y en los plazos establecidos por las partes, las actividades, la entrega de productos y todas aquellas obligaciones derivadas del presente Contrato.
- c. Dar respuesta a los requerimientos de la supervisión y/o del área jurídica en el término que éstos establezcan en la comunicación respectiva.
- d. Informar cualquier cambio en su situación jurídica relacionada con antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, inclusión en listas restrictivas, la representación legal (cuando aplique), o sobre la existencia de cualquier hecho que pudiera comprometer la normal ejecución del contrato.
- e. Efectuar con el equipo de trabajo de **FONDO ACCIÓN/MINAMBIENTE**, las reuniones que sean necesarias para comprender el alcance de los productos que le sean requeridos.
- f. Atender con la mayor celeridad posible las solicitudes y recomendaciones que le haga **FONDO ACCIÓN/MINAMBIENTE** para dar cumplimiento al objeto contractual pactado por las partes.
- g. Entregar dentro del tiempo previsto los soportes requeridos para que el **FONDO ACCIÓN/MINAMBIENTE** pueda realizar los pagos correspondientes.
- h. Guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto a la totalidad de la información confidencial del **FONDO ACCIÓN/MINAMBIENTE**, los donantes y aliados del Proyecto.
- i. Incurrir únicamente en gastos que sean elegibles, asignables, razonables de acuerdo con las instrucciones que serán dadas por el **FONDO ACCIÓN**.
- j. Presentar a **FONDO ACCIÓN** el certificado médico pre-ocupacional para tramitar el primer pago.
- k. Garantizar el cumplimiento de las normas de Seguridad Social y ARL, para lo cual deberá:
 1. Mantener vigente su afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión), afiliarse a la ARL bajo el objeto, plazo y cuantía de este contrato y remitir la constancia de afiliación al supervisor del contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato; así como informar cualquier novedad relacionada con sus afiliaciones, una vez entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018.
 2. Mantener vigente la afiliación y reportar al Operador correspondiente cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.
 3. Realizar los aportes correspondientes y anexar la planilla respectiva a la factura o documento equivalente a factura hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018.

4. PRODUCTOS:

En desarrollo de las cláusulas anteriores del presente Contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a entregar los siguientes productos:

1.1. (Poner productos establecidos en los TDR)

PARÁGRAFO 1. Los productos descritos, así como aquellos contenidos en el plan de trabajo serán aprobados por el **(establecer si alguien más aprueba productos)** y el Supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO 2. En el evento en que el Supervisor realice correcciones y/o solicite ajustes a los productos, el **CONTRATISTA** se obliga a entregarlos ajustados en un término no mayor a diez (10) días calendario, salvo que se acuerde un plazo distinto con el supervisor del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL FONDO ACCIÓN:

El **FONDO ACCIÓN** se obliga a:

- 5.1 Proveer al **CONTRATISTA** toda la información con la que cuenta y que sea necesaria para el normal desarrollo del objeto del presente Contrato.
- 5.2 Coordinar el desarrollo de las reuniones necesarias para garantizar la oportuna ejecución del contrato con el **CONTRATISTA**.
- 5.3 Pagar oportunamente los honorarios acordados en el presente Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.
- 5.4 Atender oportunamente las inquietudes presentadas por el **CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
- 5.5 No restringir la facultad del **CONTRATISTA** para realizar denuncias relacionadas con fraude, malversación de recursos o abuso de autoridad, ni lo obligará a cumplir o suscribir acuerdos de confidencialidad que se circunscriban a la denuncia.
- 5.6 Proveer al **CONTRATISTA** para su conocimiento el Manual Operativo del "Financiamiento adicional para el apoyo a la preparación para REDD+ del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF)".

6. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato por concepto de honorarios es de **(valor del contrato)**, que será cargado al centro de costos F112SM: R-PP - Banco Mundial / FCPF (Fase III) y se pagará (forma de pago), previa entrega del plan y cronograma actividades y de los productos recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el soporte y cumplimiento de las normas de seguridad social colombianas vigentes.

CONDICIONES GENERALES: Cada uno de los pagos se efectuará, previa aprobación por parte del Supervisor del Contrato y presentación del documento equivalente a factura o factura, conforme a lo establecido en la ley. Así mismo, será requisito para el pago presentar las constancias de pago de los aportes o certificación de paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social en Pensión, Salud y ARL, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. El **FONDO ACCIÓN** realizará las retenciones que conforme a la ley apliquen a este contrato.

Para el primer pago, es requisito que el **CONTRATISTA** haya presentado el certificado de afiliación a ARL y el certificado médico pre-ocupacional.

GASTOS DE VIAJE: Los gastos de viaje para movilizarse dentro o fuera de la zona de intervención del objeto de este contrato serán cubiertos por el Proyecto, siempre y cuando los viajes sean requeridos y autorizados por el **FONDO ACCIÓN**, para lo cual éste girará los gastos de viaje, que deberán ser legalizados por el **CONTRATISTA** en el periodo definido en el Sistema de Gestión de Calidad del **FONDO ACCIÓN**.

LEGALIZACIÓN GASTOS DE VIAJE. En caso de no legalizar los gastos de viaje en el periodo definido en el Sistema de Gestión de Calidad del **FONDO ACCIÓN**, con la firma del contrato, el **CONTRATISTA** autoriza el descuento de las sumas recibidas por dichos conceptos de los honorarios pendientes de pago.

7. DURACIÓN:

El presente contrato tendrá una duración hasta **(fecha final)**.

8. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente Contrato estará a cargo de la Coordinadora del Proyecto del **FONDO ACCIÓN**, o de quien está designe. El supervisor del contrato realizará las siguientes actividades durante la ejecución del mismo:

- 8.1 Planificar y supervisar la ejecución del presente contrato.
- 8.2 Verificar que el **CONTRATISTA** cuente con el examen pre-ocupacional, soporte de afiliación a ARL en relación con el presente contrato y para cada pago el soporte de pago de seguridad social y parafiscales (si aplica).
- 8.3 Solicitar y aprobar/dar visto bueno informes, productos. En caso de solitud de ajustes o rechazo, informar por escrito, de forma oportuna y motivada al **CONTRATISTA**.
- 8.4 Generar alertas al área jurídica en relación a posibles incumplimientos a lo pactado en este contrato.
- 8.5 Vigilar el cumplimiento de las políticas del **FONDO ACCIÓN** y activar el respectivo comité en caso de faltas a las mismas.
- 8.6 Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato a fin de dejar documentadas las situaciones presentadas, salvo las actas de suspensión y reinicio del contrato, las cuales firmará el representante legal del **FONDO ACCIÓN**.

9. CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICAS FONDO ACCIÓN:

El **CONTRATISTA** se obliga a consultar, aceptar, cumplir y acatar en su integridad, los términos y condiciones del Código de Ética, la Política Anticorrupción, la Política de Género, la Política de Derechos de Autor, la Política de Reconocimiento, Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, la Política de Protección de datos personales, el Marco de Gestión Ambiental y Social y la Política de Gestión Ambiental y Social del **FONDO ACCIÓN**, las cuales hacen parte integral de este contrato. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se obliga a rechazar todas las conductas que les sean contrarias y a denunciarlas conforme a lo previsto en las mismas. El Código y las Políticas se encuentran publicadas en la página web [En el evento en que el CONTRATISTA no pueda consultar en la página web las políticas, deberá solicitarlas al FONDO ACCIÓN.](#)

- 9.1 El incumplimiento de esta cláusula activará comités encargados de garantizar el debido proceso, derecho de defensa y la confidencialidad de quien se vea involucrado en dichas acciones. El resultado del proceso, según el tipo de infracción, podrá concluir en amonestación escrita, suspensión o terminación unilateral del contrato.
- 9.2 Si fuera el caso, el **FONDO ACCIÓN** procederá a denunciar el hecho ante las autoridades competentes para que se inicie la investigación respectiva.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

10.1 ARREGLO DIRECTO:

Las Partes convienen que, en caso de surgir diferencias entre las mismas, podrán ser resueltas entre ellas de manera directa. Para tal efecto, las Partes dispondrán de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera por escrito a la otra en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo.

10.2 PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS:

Se entiende que existe un presunto incumplimiento, cuando ante las solicitudes del supervisor para entregar o ajustar los productos el **CONTRATISTA** se muestra renuente. Ante un presunto incumplimiento, el

supervisor del Contrato solicitará al área jurídica requerir al **CONTRATISTA**, en dicho requerimiento se especificarán los hechos bajo los cuales se configuró el presunto incumplimiento, las normas y cláusulas contractuales presuntamente incumplidas y solicitará el cumplimiento dentro de un plazo determinado a fin de descartar fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o cualquier causal eximente de responsabilidad, en caso contrario, procederá a dar aplicación a lo contemplado en la cláusula de garantías y/o la terminación del contrato.

11. SUSPENSIÓN:

De común acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato por causas relacionadas con:

- 11.1 Caso fortuito, fuerza mayor o aquellas circunstancias que impacten el normal desarrollo del contrato; para lo cual se suscribirá acta de suspensión motivada que describa la situación presentada y contemple el plazo o condición para su reinicio, el cual se dará mediante acta.
- 11.2 Incapacidad por enfermedad, licencia de maternidad o paternidad, para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar si el **CONTRATISTA** puede o no ejecutar las actividades y entregar los productos asociados al contrato. En el evento, en que el supervisor y el contratista determinen que no se ejecutarán actividades dentro del término de incapacidad; se suscribirá acta de suspensión motivada que describa la situación presentada y contemple el plazo o condición para su reinicio, el cual se dará mediante acta. Es preciso señalar, que el **CONTRATISTA** debe adelantar el trámite correspondiente ante la EPS en la que se encuentra afiliado para que esta reconozca y pueda acceder a las prestaciones económicas derivadas de la licencia de maternidad o de las incapacidades; para lo cual debe cumplir con los requisitos de ley.

12. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato terminará:

- 12.1 Por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo, por mutuo acuerdo entre las Partes, por desaparición de la fuente de recursos con la que se pagan los honorarios.
- 12.2 Cuando cambien o desaparezcan los motivos o causas que dieron origen a la suscripción del mismo o la fuente de recursos destinada a pagar los honorarios.
- 12.3. Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por cualquiera de ellas, para lo cual se seguirá lo dispuesto en la cláusula 10 de este contrato.
- 12.4 Si el **CONTRATISTA** incumple las políticas del **FONDO ACCIÓN** o es condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos y de actos relacionados con menores de edad, fraude, soborno, corrupción, entendiendo estas conductas dentro del marco de las normas penales vigentes, (iii) cuando una parte remita información incompleta y/o inexacta, sobre sus actividades, origen o destino de fondos y/u operaciones de cualquier índole.
- 12.5 El presente contrato únicamente se liquidará en los casos en que haya lugar a reconocimientos o liberación de recursos o cuando se requiera aclarar algún aspecto de la ejecución del mismo; de lo contrario, el **FONDO ACCIÓN** emitirá un acta de cierre, pues se entiende que el contrato fue ejecutado a satisfacción y las partes se encuentran a paz y salvo.

13. CLÁUSULA PROPIEDAD INTELECTUAL:

El **CONTRATISTA** reconoce y acepta que, teniendo en cuenta que se trata de una obra por encargo, de conformidad con la legislación colombiana, el **FONDO ACCIÓN** y **MINAMBIENTE**, son los dueños de los derechos patrimoniales que se deriven de los productos creados por el **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual (el PRODUCTO).

El **CONTRATISTA**, mediante el presente documento cede y traspasa en toda propiedad y dominio al **FONDO ACCIÓN** y al **MINAMBIENTE**, todos los derechos patrimoniales que recaen sobre el PRODUCTO, así como los derechos y los privilegios que a ellos se refieran y correspondan, sin excepción de ninguna clase, pudiendo por consiguiente considerarse de ahora en adelante al **FONDO ACCIÓN** y al **MINAMBIENTE**, como únicos dueños de los derechos patrimoniales del PRODUCTO, quedando en capacidad de explotarlos como cosa

propia, o bien disponer de estos como mejor conviniese a sus intereses, sin que haya lugar a reclamación alguna por parte del **CONTRATISTA** en ningún caso, lugar y tiempo.

Por la anterior, el **FONDO ACCIÓN** y el **MINAMBIENTE** tendrán los derechos exclusivos a la explotación del PRODUCTO, incluyendo, pero sin limitarse, a su producción, reproducción, utilización, explotación, distribución, utilización en cualquier medio impreso o digital, edición, re-edición, traducción, adaptación, cesión, transferencia, transformación o comunicación al público a quien considere necesario por cualquier medio conocido o por conocer. El PRODUCTO derivado del CONTRATO tiene carácter confidencial hasta que el **FONDO ACCIÓN** y el **MINAMBIENTE** como titulares de los derechos patrimoniales decidan hacerlo público. En todo caso, el **FONDO ACCIÓN** y el **MINAMBIENTE** reconocerán al **CONTRATISTA** su autoría intelectual siempre que use, divulgue o publique el PRODUCTO. En este sentido, reconocerá los derechos morales al **CONTRATISTA** como autor del PRODUCTO.

El **CONTRATISTA** declara y garantiza que el PRODUCTO no viola ningún derecho de autor de terceros, ni ninguna marca de un tercero y que el PRODUCTO está disponible para el registro por parte del **FONDO ACCIÓN** y el **MINAMBIENTE**. El **CONTRATISTA** declara que se hace responsable de toda reclamación que surja con motivo de la utilización que haga del PRODUCTO en los términos a que hace referencia el párrafo anterior, comprometiéndose además a indemnizar al **FONDO ACCIÓN** y al **MINAMBIENTE** por todo tipo de daño o perjuicio que le sea ocasionado a éste, o por cualquier pago que tuviera que realizar el **FONDO ACCIÓN** y/o el **MINAMBIENTE** relacionado con reclamaciones de terceros.

La cesión de los derechos patrimoniales sobre el PRODUCTO, tiene por territorio todo el mundo. La duración de la cesión será igual al tiempo de protección que otorga la ley de cada país para los derechos patrimoniales. Así las cosas, ni el **CONTRATISTA** ni terceras personas podrán hacer uso de las obras producto del presente Contrato, sin que medie previa notificación y autorización escrita del **FONDO ACCIÓN** y/o el **MINAMBIENTE**, propietarios de estos derechos, para hacerlo.

14. INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:

El **CONTRATISTA** prestará los servicios a que se compromete en virtud de esta oferta, con sus propios medios, con plena libertad y autonomía técnica y económica y sin subordinación alguna del **FONDO ACCIÓN**. Asimismo, el **CONTRATISTA** declara que no es apoderada, representante o socia ni asociada en cuentas en partición con el **FONDO ACCIÓN**.

15. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

El **CONTRATISTA**, bajo su exclusiva responsabilidad garantizará, el cumplimiento del objeto del presente Contrato y cualquier costo generado por este concepto correrá por su exclusiva cuenta y riesgo, quedando entendido que no existirá ningún tipo de subordinación de carácter laboral o de dependencia entre el **FONDO ACCIÓN** y el **CONTRATISTA**.

16. DOMICILIO CONTRACTUAL, LUGAR DE EJECUCIÓN, NOTIFICACIONES Y DATOS DE LAS PARTES:

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá y lugar de ejecución es a nivel nacional. No obstante, podrán realizarse desplazamientos a otras ciudades nacionales o internacionales, de acuerdo con las necesidades de ejecución del objeto del contrato, el Plan Operativo Anual (POA) y previa aprobación del supervisor. Todas las notificaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, serán dadas por cualquier medio permitido por la ley (comunicación escrita o digital mail, mensaje de texto, WhatsApp). Las partes acuerdan que los datos que se registran a continuación podrán ser utilizados por las mismas para notificar circunstancias asociadas a la ejecución de este contrato.

EL FONDO ACCIÓN Dirección: Carrera 7 No. 32–33, piso: 27 Ciudad: Bogotá. PBX. 285 3862 Fax: 2 45 4145 xxxxxxx@fondoaccion.org	EL CONTRATISTA Dirección: Ciudad: Teléfono: Mail:
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------

17. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Forman parte del presente Contrato: El Convenio de Donación TF- OA 7032, sus modificaciones y anexos, los Términos de Referencia, documentos precontractuales, Manual Operativo del Proyecto, los anexos al contrato, las modificaciones del contrato y los documentos que se llegaren a generar durante su ejecución como son: informes, productos, comunicaciones, facturas, constancias y actas que las partes llegaren a suscribir.

18. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS:

El **CONTRATISTA** se compromete a no llevar a cabo acciones relacionadas con el lavado de activos. Así mismo, el **CONTRATISTA** manifiesta que los pagos que recibe por este contrato no serán destinados a financiar actividades ilícitas tales como, extorsión, terrorismo, enriquecimiento ilícito, narcotráfico, captación masiva, explotación sexual o cualquier otra conducta que sea tipificada como delito.

PARÁGRAFO: El **FONDO ACCIÓN**, durante la ejecución del contrato, se reserva el derecho de consultar el nombre y situación judicial del **CONTRATISTA** en sistemas de información, base de datos, listas restrictivas, o cualquier otro mecanismo de control existente, y en caso de encontrar algún reporte o investigación en curso relacionado con la comisión de acciones ilícitas terminará de común acuerdo el contrato por esta causa.

19. INDEMNIDAD:

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **FONDO ACCIÓN** frente a todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución de este contrato. En caso de que se inicie un reclamo, demanda o acción legal contra el **FONDO ACCIÓN** por los citados daños o lesiones, el **CONTRATISTA** será notificado para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **FONDO ACCIÓN**.

20. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y USO DE DATOS PERSONALES:

El **CONTRATISTA** declara que de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 “por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales”, los Decretos 1377 de 2013, 1081 de 2015 y las normas que las reglamenten o modifiquen, autorizó al **FONDO ACCIÓN** para la recopilación y uso de los datos e información que ha entregado en el marco del presente contrato, la cual podrá ser utilizada para el desarrollo del mismo respetando en todo caso, la normatividad sobre protección de datos personales. Esta información estará registrada en la base de datos de **FONDO ACCIÓN**, quien es el responsable y encargado de su administración. El **CONTRATISTA** se reserva el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de esta información cuando así lo estime conveniente.

21. CONFIDENCIALIDAD:

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (02) años siguientes a su término, el **CONTRATISTA** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **FONDO ACCIÓN**, los donantes, aliados administradores de los recursos y beneficiarios, relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del **FONDO ACCIÓN**, sin el consentimiento previo por escrito de este último.

Toda la información obtenida por el **CONTRATISTA**, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución del Contrato, deberá ser considerada confidencial, y no podrá ser divulgada en

ningún momento a ninguna persona sin autorización expresa por escrito del **FONDO ACCIÓN** y/o donante, y/o entidad beneficiaria del apoyo. El **CONTRATISTA** no usará la información confidencial para ningún otro propósito que no sea el de ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones en virtud o en conexión con el contrato.

22. CESIÓN:

El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni delegar total ni parcialmente los derechos y obligaciones definidos en el presente Contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del **FONDO ACCIÓN**.

23. CLÁUSULAS MANDATORIAS: El **CONTRATISTA**, se obliga a conocer, exigir y cumplir las cláusulas mandatorias establecidas en el Anexo "Cláusulas Mandatorias", el cual hace parte integral contrato y prevalecen sobre las condiciones generales.

24. PERFECCIONAMIENTO.

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente Contrato el (fecha).

Por el **FONDO ACCIÓN**,

EI CONTRATISTA,

NATALIA ARANGO VÉLEZ

NOMBRE

ANEXO 1 Contrato de Prestación de Servicios, Cláusulas Mandatorias

CLÁUSULAS MANDATORIAS: El/la CONTRATISTA, se obliga a conocer, exigir y cumplir las siguientes previsiones:

A. FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

1. **Propósito**

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. **Requisitos**

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;

ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;

iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;

iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;

v. por “práctica obstructiva” se entiende:

a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias,

coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato ; ii) ser designada subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.

e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

B. **AUDITORÍA:** El CONTRATISTA permitirá que el Banco Mundial inspeccione las cuentas, registros contables y archivos relacionados con la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el CONTRATISTA deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco Mundial. Igualmente, entregará al Banco todo documento que sea necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y responderá a las consultas provenientes de personal del Banco. El CONTRATISTA debe tener en cuenta las definiciones de Fraude y Corrupción las cuales establecen, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías, constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

C. **CONFLICTO DE INTERÉS Y ELEGIBILIDAD:** Se determina de conformidad con las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en los numerales 3.14 a 3.17 y 3.21 a 3.23, de la Sección III, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, expedidas en julio de 2016 por el Banco Mundial, precisando que los pagos al CONTRATISTA en relación con este contrato o con los servicios, serán únicamente los estipulados en el presente contrato, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, el CONTRATISTA no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del FONDO ACCIÓN, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula de "Confidencialidad".

El CONTRATISTA no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.

Nota final: Para todos los efectos prevalecen las normas y/o regulaciones del Banco Mundial.

ANEXO 2. Contrato de Prestación de Servicios, Otras disposiciones

A. CONSIDERACIÓN CON RESPECTO A CONDUCTAS SOBREVINIENTES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el CONTRATISTA es incluido en cualquiera de las plataformas de antecedentes de la Policía Nacional, Procuraduría, Contraloría o en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitidas por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de sanciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, lista de empresas o personas no elegibles para el Banco Mundial, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, se evaluará con el donante la viabilidad de continuar ejecutando o no el contrato. Por lo cual, en caso de llegarse a presentar esta situación, será evaluada de manera particular.

Nota final: Para todos los efectos prevalecen las normas y/o regulaciones del Banco Mundial.